

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 192-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 14 de Diciembre de 2022

Vistos; la Nota Informativa N° 650 y 688-2022-OP-HVLH/MINSA emitidos por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración;

#### CONSIDERANDO.



Que, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado y establecer reglas claras que permita ordenar las subvenciones de los trabajadores del Sector Público; se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se faculto al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años;



Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, el cual en su artículo 32° refiere que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES) en cada Unidad Ejecutora;



Que, asimismo, el artículo 23° del acotado Reglamento señalado en el considerando precedente, establece que el Comité electoral está conformado por seis (6) integrantes de los cuales tres (3) serán funcionarios de la unidad ejecutora de nivel remunerativo no menor a F-3, uno de los cuales lo presidirá y tres (3) serán representantes de los trabajadores, los cuales serán elegidos entre los representante de los trabajadores que integran los Sub Cafaes en una asamblea convocada por el CAFAENSA. La designación de los miembros del Comité Electoral se formalizará mediante Resolución Ministerial respectiva;

Que, encontrándose por culminar la vigencia del mandato de dos años del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, mediante Resolución Directoral N° 175-2020-DG-HVLH de fecha 18 de diciembre de 2020, es necesario conformar el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera para el periodo 2023 -2025;

Que, mediante los documentos del visto, se ha propuesto que lo siguientes servidores conformen el Comité Electoral a fin de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE, para el periodo 2023-2025;

En uso de las facultades y atribuciones contenidas al Director General en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina del Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR**, el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera 2023-2025, el mismo que estará conformado por:

Abg. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero	Representante de la Dirección General	Presidente
Lic. Adm. Carlos Enrique Francisco Del Castillo Cayo	Representante de la Dirección General	Integrante
Sr. Mariano Rivera Ayala	Representante de la Dirección General	Integrante
Sr. Antonio Freddy Mattos Hidalgo	Representante de los Trabajadores	Integrante
Sr. Magno Rogelio Escobar Tintaya	Representante de los Trabajadores	Integrante
Sr. Alex Arturo Chávez Espinoza	Representante de los Trabajadores	Integrante

**Artículo Segundo.**- **DISPONER** que el Comité Electora referido precedentemente realice sus funciones promoviendo la participación de los servidores en un proceso electoral transparente y democrático, en el marco de lo establecido en las normas de la materia vigentes.

**Artículo Tercero.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral referido en el artículo 1º, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.**- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E. 10693

EMCHR/MYRV.

**Distribución**

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité
- o Archivo